



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 001658

QUINTERO, 30 ABR. 2015

VISTOS:

1. Informe Técnico N° 62/2015 de fecha 30 de abril del 2015, enviado por Unidad Técnica, Dirección de Obras Municipales, el cual informa que han quedado como sobrante de material. en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la iluminación pública de la comuna de Quintero",
2. Instrucción verbal del Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Quintero, que solicita la confección de un D.A. de remate y posterior subasta de remanentes de luminarias públicas, que se encuentran bajo custodia de empresa Elecnor.
3. El listado entregado por Empresa Elecnor dirigido a Administrador Municipal con fecha 28 de abril de 2015, de material retirado de obra de reposición de iluminación pública.
4. Memorándum N° 126 de fecha 04 de Mayo de 2015, enviado por DOM a Asesoría Jurídica, indicando el precio de venta de luminarias.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos,
6. Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 2.385 del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales (DL 3063), Artículos 3, y 35;
7. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Art. 35 de la Ley de Rentas Municipales, faculta a los municipios para proceder a la subasta pública de aquellos bienes muebles municipales que hayan sido dados de baja.
- b) La conveniencia de enajenar estos bienes que no prestan utilidad al Municipio y que su volumen y características, no permiten una adecuada custodia en dependencias municipales; dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- DESE DE BAJA los bienes fungibles municipales, sobrantes de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la iluminación pública de la Comuna de Quintero", consistente en:

- a) 2440 kilos de alambre de cobre retirado de Hilo Piloto
- b) 2150 luminarias en mal estado con ganchos

2.- REMÁTESE en pública subasta los lotes de luminarias y cobre individualizados en el punto anterior, en el estado en que actualmente se encuentran, los cuales están depositados en bodega de empresa Elecnor, ubicado en calle Doctor José Brito N° 2596 de la comuna de Quintero por la siguiente postura mínima:

BIENES	POSTURA MINIMA
2440 kilos de alambre de cobre	\$2.900.000.-
2150 luminarias en mal estado con ganchos	\$1.075.000

3.- DESÍGNASE como martillero oficial para llevar a efecto la subasta a la Tesorera Municipal o quien la subrogue, quien realizará la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

4.- FÍJENSE las siguientes Bases de Remate que regularán la subasta decretada:

1. La subasta se llevará a efecto el día Jueves 07 de Mayo del 2015, a partir de las 11.00 horas en adelante, en el recinto de bodegaje de empresa Elecnor, ubicado en Doctor José Brito N° 2596 de la comuna de Quintero. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

2. Para participar de la Subasta, no será necesario inscripción previa en algún registro, bastando con asistir al acto del remate. No podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas que mantengan litigio pendiente con la Municipalidad, que sean deudora de Municipalidad o que no hayan cumplido obligaciones actualmente exigibles por el municipio contra ellas.

3. No podrán participar las personas dependientes de la I. Municipalidad de Quintero, vinculados a ella por relación estatutaria; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.

4. Las especies serán adjudicadas al mejor postor. Habrá piso o mínimo para las pujas o posturas. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.

5. Cada bien mueble será rematado por unidad o en lotes conformados por dos o más bienes debidamente identificados, en la forma en que se encuentran.

6. El precio de la subasta no incluye gastos de traslado, transferencia o custodia.

7. El pago de la subasta deberá efectuarse en el mismo acto de la adjudicación. No se aceptarán pagos parciales o con cheque. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine.

8. Los bienes adjudicados deberán ser retirados del recinto de bodegaje el mismo día del remate, a más tardar, el día Viernes 08 de Mayo a las 13.00 hrs. En caso que esto no ocurra en el plazo señalado, los bienes serán adjudicados al segundo mejor postor, según el precio ofertado en la puja. Debiendo este, realizar el retiro, el día viernes 08 de mayo.

5.- PUBLICÍTESE suficientemente lo anterior, mediante la publicación del presente decreto en su integridad en la página web institucional y exhibase listado de los bienes muebles suficientemente visibles en Oficina de Partes, Dpto. de Aseo y Ornato y cualquier otro lugar que se estime conveniente para conocimiento de los interesados.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese, en su oportunidad.



YEMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Departamento de Control
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Encargada de Inventario
- 6.- Departamento de Finanzas
- 7.- Departamento Jurídico

MCP/YGS/RGC/LBF/LAO/rgc